



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL ACCESO A 4 PLAZAS DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE LA CATEGORIA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA (Convocadas por Resolución de 19 de febrero de 2018, Boletín Oficial del Principado de Asturias de 26 de febrero de 2018, número 47)

VALORACION PROVISIONAL DE MÉRITOS DE LOS ASPIRANTES EN FASE DE CONCURSO

TURNO DE ACCESO LIBRE (CUPO GENERAL)

NIF	APELLIDOS, NOMBRE	Experiencia	Formación	Docencia	TOTAL
***4733**	ALONSO MENENDEZ, LUCIA	15,250	8,795	3,075	27,120
***2472**	ALVAREZ FERNANDEZ, DARIO	6,800	7,974	2,925	17,699
***7823**	CASADO ROJO, ALFONSO	0,000	0,000	0,000	0,000
***8806**	CIENFUEGOS GARCIA, SUSANA	34,000	6,119	0,950	41,069
***5714**	COSTALES ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	9,200	9,140	5,800	24,140
***4645**	CUBILLAS MARTIN, MARTA	23,800	7,276	2,575	33,651
***2992**	DE LA ROZ MARTIN, PABLO	16,400	8,586	1,425	26,411
***7877**	MACIAS FRANCO, SANDRA	0,000	0,000	0,000	0,000

Conforme señala base 8.2.4, se concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente valoración provisional, para que los aspirantes puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Igual plazo se establece para la subsanación de todos aquellos defectos formales en que se hubiera podido incurrir en relación con la documentación de los méritos alegados dentro del plazo establecido al efecto, sin que en ningún caso puedan aportarse documentos nuevos que acrediten méritos no alegados en plazo.

A tales efectos los méritos debieron ser probados documentalmete de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 y Anexo II de la convocatoria, de lo contrario no han sido objeto de valoración por el Tribunal, salvo que se efectúe la subsanación prevista en este párrafo.

A efectos de lo previsto en el párrafo primero y segundo, los escritos se dirigirán al Presidente del Tribunal, y se presentarán en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio de Salud del Principado de Asturias (Plaza del Carbayón, 1-2 33001 Oviedo), en los registros de las Gerencias de Área correspondientes, así como en cualquiera de los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Trascurrido dicho plazo y una vez atendidas las alegaciones y subsanados, en su caso, los defectos formales que se puedan presentar, el tribunal hará pública la valoración definitiva de la fase de concurso en la que se entenderán contestadas las alegaciones presentadas y defectos formales alegados.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL